BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10162 | Miércoles 17 de Enero de 2007 | Edición de 28 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

S U M A R I O

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL
Ley Nº 5.589 - Dto. Nº 09/07 - Créase Una Comisión Especial Interpoderes que Tendrá Como Objetivo la Elaboración de una Propuesta Integral para el Reemplazo del Actual Sistema de Tratamiento de los Menores en Conflicto con la Legislación Penal Vigente 2

DECRETOS SINTETIZADOS
Año 2006 - Dto. Nº 1409, 1531, 1745 a 1750, 1752 a 1757, 1759 a 1771 2-7
Año 2007 - Dto. Nº 02, 04 y 05 7-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS
Dirección General de Rentas
Año 2006 - Res. Nº 1021, 1026, 1027, 1039 8
Año 2007 - Res. Nº 15 y 16 8-9
Ministerio de Educación
Año 2006 - Res. Nº XIII-594 a XIII-627 9-14

RESOLUCIONES CONJUNTAS
Ministerio de Educación y Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social
Año 2006 - Res. Conj. Nº XIII-628 y XI-13 14
Ministerio de Educación y Secretaría de Salud
Año 2006 - Res. Conj. Nº XIII-629 y XXI-560 14-15

DISPOSICION
Dirección General de Minas y Geología
Año 2006 - Disp. Nº 142 15

ORDENANZA
Municipalidad de Corcovado
Ordenanza Nº 477/06 15-20

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.565/05 21-22

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 22-28

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

CREASE UNA COMISIÓN ESPECIAL INTERPODERES QUE TENDRÁ COMO OBJETIVO LA ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA INTEGRAL PARA EL REEMPLAZO DEL ACTUAL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LOS MENORES EN CONFLICTO CON LA LEGISLACIÓN PENAL VIGENTE.

LEY Nº 5.589

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY :

Artículo 1°.- Crease una Comisión Especial Interpoderes que tendrá como objetivo la elaboración de una propuesta integral para el reemplazo del actual sistema de tratamiento de los menores en conflicto con la legislación penal vigente.

Artículo 2º.- La Comisión creada en el artículo 1º estará integrada por tres (3) representantes del Poder Ejecutivo, tres (3) representantes del Poder Legislativo y tres (3) representantes del Poder Judicial y deberá constituirse en un plazo no mayor a los diez (10) días corridos a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 3°.- Esta Comisión Especial deberá concluir el proyecto final dentro de los sesenta (60) días a partir de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 3º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 09/07.
Rawson, 09 de Enero de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de Ley por el cual se crea una Comisión Especial Interpoderes que tendrá como objetivo la elaboración de una propuesta integral para el reemplazo del actual sistema de tratamiento de los menores en conflicto con la legislación penal vigente, estará integrada por tres (3) representantes del Poder Ejecutivo, tres (3) representantes del Poder Legislativo y tres (3) representantes del Poder Judicial y deberá constituirse en un plazo no mayor a los diez (10) días corridos a partir de la promulgación; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de Diciembre de 2006, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: 5589

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2006

Dto. Nº 1409 08-11-06

Artículo 1º.- ADHIÉRESE al 82º Aniversario de la localidad de Dr. Ricardo Rojas, el día 11 de noviembre de 2006.

Dto. Nº 1531 01-12-06

Artículo 1º.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados No Autofinanciados para el Ejercicio 2006 la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS ($ 864.700,-) en la Jurisdicción 8, SAF 31 – SAF Subsecretaría de Servicios Públicos.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. Nº 1745 29-12-06

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 - Programa 17 – Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Dirección General de Canal 7, eliminándose un (1) cargo Periodista – Grupo 3 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 131/75 – Planta Permanente e incrementándose el mismo cargo a la Planta Temporaria, del citado Plantel Básico.

Artículo 3°.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006, en la Dirección General de Canal 7, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor Gonzalo Damián

MONDILLO PACCAGNELA (MI Nº 28.694.609 – clase 1981), en el cargo Periodista – Grupo 3 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 131/75 – Planta Temporaria.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 - Programa 17 – Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural.

Dto. Nº 1746 29-12-06

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 18º Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 2º.- Reconócese ampliación de licencia por atención de familiar enfermo, a favor de la agente IGLESIAS, Adelfa Olivia (DNI Nº 13.657.321 – clase 1957) cargo Jefe de Departamento Mesa de Entradas y Salidas – Categoría 16 – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Decreto Ley 1987, dependiente de la Dirección de Despacho – Dirección General de Coordinación y Control – Ministerio de la Familia y Promoción Social, por el término de ciento veinte (120) días, a partir del 04 de agosto de 2006.

Dto. Nº 1747 29-12-06

Artículo 1º.- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Provincia del Chubut y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación en fecha 26 de octubre de 2006 y protocolizado al Tomo 18, Folio 084 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno en fecha 14 de diciembre de 2006 y que tiene por objeto común de las partes la necesidad de proveer al desarrollo de la actividad ganadera.

Dto. Nº 1748 29-12-06

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 23 de octubre de 2006, la renuncia interpuesta por la docente Dolores de Jesús DEL CASTAÑO (MI Nº 10.445.814 – clase 1952), al cargo Director General de Educación Superior y Formación Docente Inicial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, en el que fuera designada mediante Decreto Nº 877 del 21 de julio de 2006.

Artículo 2º.- Reconócese el desempeño en el cargo como Director General de Educación Superior y Formación Docente Inicial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, a la docente Judith LEZAMA (MI Nº 13.992.970 – clase 1960), a partir del 23 de octubre de 2006 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 3º.- Desígnase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, en el cargo Director General de Educación Superior y Formación Docente Inicial, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación; a la docente Judith LEZAMA (MI Nº 13.992.970 – clase 1960).

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50 – SAF 50 – Programa 1: Conducción del Sistema Educativo – Actividad 1 – Conducción del Sistema Educativo – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Dto. Nº 1749 29-12-06

Artículo 1º.- Asígnase a partir del dictado del presente Decreto a la Escuela Nº 27, jornada simple de Comodoro Rivadavia, un (1) cargo Cocinero, Código 1-002 – Clase IV, del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Temporaria, vacante en Presupuesto.

Artículo 2º.- Mensualízase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006, en la Escuela Nº 27, jornada simple de Comodoro Rivadavia, a la señora María Fabiana VASQUEZ (MI Nº 20.238.220 – clase 1969) en un cargo Cocinero, Código 1-002 – Clase IV del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Temporaria, vacante por lo expuesto en el Artículo 1º) del presente acto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Dto. Nº 1750 29-12-06

Artículo 1º.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 18: Registro e Identidad de las Personas y Programa 29: Desarrollo del Sistema de Información Territorial, conforme Anexo I (Hojas 1/3) que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico del Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia eliminando un (1) cargo Abogado B, Código 4-002, Clase II, Agrupamiento Personal Profesional, Planta Permanente y un (1) cargo Personal de Gabinete, Planta Temporaria, e incrementando dos (2) cargos Director General, Personal Fuera de Nivel; Programa 18: Registro e Identidad de las Personas eliminando un (1) cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria y Programa 29: Desarrollo del Sistema de Información Territorial eliminando un (1) cargo Analista A de Sistema de Computación de Datos, Código 3-103, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria.

Artículo 3°.- Modifícase y apruébase la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, Trabajo y

Justicia, incorporándose la Dirección General de Coordinación y Control de Gestión, la Dirección General de Políticas Estratégicas en Prevención del Delito y la Dirección de Políticas Penitenciarias, conforme el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4°.- Apruébanse las misiones, funciones y requisitos para ocupar los cargos Director General de Coordinación y Control de Gestión, Director General de Políticas Estratégicas en Prevención del Delito y Director de Políticas Penitenciarias dependientes del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, establecidas en el Anexo III que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 5°.- Dejase sin efecto los Decretos Nros. 2159/05, 906/05 y 1276/04, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 6°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, a los Señores Leonardo Fausto DAS NEVES (DNI Nº 14.761.985 - Clase 1961), Víctor Fernando BEZUNARTEA (DNI N° 21.354.386 - Clase 1973) y a la Señora Alicia Carlota Rosa MARAMBIO (DNI N° 6.361.233 - Clase 1950), en los cargos Director General de Coordinación y Control de Gestión, Director General de Políticas Estratégicas en Prevención del Delito y Director de Políticas Penitenciarias, respectivamente, dependientes del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

ANEXO III

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

MISIONES;

Coordinar las actividades de todas las áreas del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, y disponer las medidas de control de la gestión de las mismas.

FUNCIONES:

1- Coordinar las tareas y obligaciones que involucren a más de un área del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

2- Coordinar el control y seguimiento de la ejecución de los programas del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

3- Auditar cuentas y ejecuciones presupuestarias de todas las áreas del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justina

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS ESTRATÉGICAS EN PREVENCIÓN DEL DELITO

MISIONES:

Proponer al Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, políticas públicas de prevención de la violencia social y del delito y llevarlas adelante en el territorio de la Provincia del Chubut.

FUNCIONES:

1. Coordinar y dirigir el Equipo Interministerial del Plan de Seguridad Participativa.

2. Promover el trabajo articulado entre las distintas áreas del Estado en lo que hace a las materias de su incumbencia, pudiendo realizar recomendaciones y denunciar anomalías ante el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

3. La Dirección de Seguridad de la Policía de la Provincia del Chubut, y la Dirección General de Políticas Estratégicas en Prevención del Delito deberán coordinar y trabajar articuladamente toda acción y política existente en materia de prevención del delito.

4. Coordinar y dirigir el personal que a los fines del cumplimiento de sus misiones y funciones se determine en cada localidad de la Provincia.

5. Lo referido en el inciso d) incluye a la totalidad del personal perteneciente a la Policía Comunitaria de la Policía de la Provincia del Chubut, sin que ello signifique desafectarlos de la fuerza ni desvincularlos de sus mandos naturales. No obstante lo referido en último término, en caso de conflicto o superposición de directivas deberán dar carácter prioritario a las recibidas desde la Dirección General de Políticas Estratégicas en Prevención del Delito.

6. Representar al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en aquellas cuestiones y circunstancias que hagan a su competencia.

7. Mantener un diálogo permanente y fluido con Municipios, Instituciones Gubernamentales y No Gubernamentales, y con diferentes sectores de la Sociedad Civil.

8. Promover y articular acciones conjuntas con las demás áreas dedicadas a la Seguridad Pública.

9. Analizar la legislación existente en lo que hace a su competencia, proponiendo reformas y proyectos legislativos en los casos en que lo estime conveniente.

10. Articular acciones para la elaboración de estadísticas en materias de su incumbencia.

11. Promover la canalización de recursos hacia la contención de sectores en riesgo de incurrir en hechos ilícitos.

12. A solicitud del señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, dictaminar sobre cuestiones de su competencia.

DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PENITENCIARIAS.

MISIONES:

Proponer al Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, políticas públicas a implementar en los centros de detención de la Provincia del Chubut y demás cárceles.

Controlar la administración y supervisar todos los establecimientos de detención de la Provincia.

Ejecutar la Política Penitenciaria definida en el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

FUNCIONES:

1. Asistir al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia del Chubut en el análisis de los Asuntos Penitenciarios, en la política de reforma penitenciaria y en la ejecución de la Ley de Aplicación de la Pena Privativa de Libertad.

2. Dirigir y participar en los estudios, investigaciones y estadísticas referidas a cuestiones de política criminal y asuntos penitenciarios. Coordinar y controlar las acciones que en consecuencia se planifiquen y ejecuten.

3. Asistir al Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia en la elaboración de anteproyectos normativos, en el área de su competencia.

4. Controlar y coordinar los estudios y acciones vinculadas a la problemática penitenciaria, al sistema carcelario y a la política de readaptación social.

5. Asistir al Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia en la Política y Programas Penitenciarios, reforma penitenciaria y de readaptación social que definirá las políticas penitenciarias provinciales.

6. Coordinar, supervisar y hacer cumplir Planes y Programas existentes o a crearse en el ámbito de esta Dirección.

7. Definir las acciones con los servicios carcelarios provinciales.

8. Coordinar la actividad de los Patronatos de Liberados en la órbita del Poder Judicial, con otros organismos del Estado (Ministerios de la Familia y Promoción Social, de Educación, Secretarias de Salud, de Cultura, Subsecretarías de Derechos Humanos, de Trabajo).

9. Auditar y coordinar el Plan de Construcción y mantenimiento de las unidades carcelarias provinciales.

10. Controlar y supervisar las acciones con los agentes afectados a la atención de personas privadas de libertad en lo relativo al cumplimiento de las Leyes, normas, reglamentos, pactos y convenciones provinciales, nacionales e internacionales.

11. Definir la currícula de educación del personal policial afectado al servicio penitenciario, formación general, formación en materia de tratados, leyes, capacitación específica y directrices precisas por vía jerárquica sobre los límites de su actuación y respeto por los derechos humanos.

12. Intervenir en el análisis de ascensos y calificaciones del personal penitenciario cuya decisión final estará a cargo del Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia.

13. Celebrar Convenios de cooperación y asistencia con la Secretaría de Asuntos Penitenciarios de la Nación, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y otros Organismos afines para educación, trabajo y elevación cultural de las buenas prácticas penitenciarias.

Dto. Nº 1752 29-12-06

Artículo 1º.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre del 2007 la vigencia de la Ley 5455 y de los Decretos Nº 511/06 y Nº 1156/06.

Dto. Nº 1753 29-12-06

Artículo 1º.- RECONOCER desde el 23 de febrero de 2006 y hasta la fecha del presente Decreto, al agente Alejandro Antonio BALADO (MI Nº 17.857.071 – clase 1966) cargo de revista Guardafauna – Código 1-020 – clase III – Agrupamiento Servicio – Planta Permanente dependiente del Organismo Provincial de Turismo, la Bonificación Especial establecida en el Decreto 1142/93, conforme lo previsto en el Artículo 22º Inciso i) y/o 72º Inciso h) del Decreto Ley 1987, para el personal de planta temporaria y permanente, respectivamente.

Artículo 2º.- OTORGAR a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Alejandro Antonio BALADO (MI Nº 17.857.071 – clase 1966) la Bonificación Especial establecida en el Decreto 1142/93, conforme lo previsto en el Artículo 22º Inciso i) y/o 72º Inciso h) del Decreto Ley 1987.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo – SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo, Programa 16 – Conservación de Areas Protegidas.

Dto. Nº 1754 29-12-06

Artículo 1º.- Reconócese el desempeño en el cargo Jefe Departamento de la Delegación Administrativa Región IV de Trelew, dependiente de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, al agente Rodolfo Abel GUTIERREZ (MI Nº 16.173.221 – clase 1963), a partir del 18 de julio de 2006 y hasta la fecha del dictado del presente Decreto.

Artículo 2º.- Desígnase interinamente a partir de la fecha del dictado del presente Decreto y mientras dure la ausencia del señor Julio Andrés ANTON, en uso de licencia Artículo 45º,en el cargo Jefe Departamento de la Delegación Administrativa Región IV de Trelew, dependiente de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, al agente Rodolfo Abel GUTIERREZ (MI Nº 16.173.221 – clase 1963) quien revista en un (1) cargo Portero de Escuela – Código 1-019 – Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente del Colegio Nº 730 de Trelew.

Artículo 3º.- Abónese al agente designado en el Artículo 2º la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el subrogado, en virtud de lo establecido en el Artículo 105º del Decreto Ley 1987 y su Decreto reglamentario Nº 1330/81.

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Dto. Nº 1755 29-12-06

Artículo 1º.- Asciéndase a partir del 17 de enero del 2005, al grado inmediato superior (Sargento Primero) al Sargento GONZALEZ, Ismael Oscar (MI Nº 16.434.947,

clase 1963) en la Agrupación Servicios – Escalafón Auxiliar.

Artículo 2º.- Al solo efecto de computar la antigüedad del Suboficial en el grado se tomará como fecha de ascenso el 01 de enero de 2005.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF 21 – Policía de la Provincia del Chubut – Programa 92 – reclamos Gastos de Personal Ejercicios Anteriores y Programa 23 – Seguridad.

Dto. Nº 1756 29-12-06

Artículo 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto en la jerarquía de Oficial Subinspector en la Agrupación Servicios, Escalafón Profesional al Suboficial Principal THIERS, Sergio Omar (MI Nº 16.363.686, clase 1963).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF 21 – Policía de la Provincia del Chubut – Programa 23 – Seguridad.

Dto. Nº 1757 29-12-06

Artículo 1º.- Rectificar la fecha de antigüedad en el grado de revista del Sargento VELAZQUEZ, Pablo Javier (MI Nº 20.195.081, clase 1968), en la Agrupación Comando – Escalafón General, la que deberá considerarse a partir del 06/04/02.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF 21 – Policía de la Provincia del Chubut – Programa 92 – reclamos Gastos de Personal Ejercicios Anteriores.

Dto. Nº 1759 29-12-06

Artículo 1º.- Asciéndase a partir del 01 de enero del 2006 al grado inmediato superior (Suboficial Principal) en la Agrupación Comando – Escalafón General al Sargento Ayudante COSSIO, Miriam Noemí (MI Nº 20.237.006, clase 1968).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF 21 – Policía de la Provincia del Chubut – Programa 23 – Seguridad.

Dto. Nº 1760 29-12-06

Artículo 1º.- Asciéndase a partir del 01 de enero del 2005 al grado inmediato superior (Sargento Primero) en la Agrupación Comando – Escalafón General al Sargento MENDIETA, Carlos Iván (MI Nº 21.752.414, clase 1970).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF 21 – Policía de la Provincia del Chubut – Programa 92 – Reclamos Gastos de Personal Ejercicios Anteriores y Programa 23 – Seguridad.

Dto. Nº 1761 29-12-06

Artículo 1º.- Revóquese el ascenso al grado inmediato superior (Cabo) del Agente PAVAN, Cristian Gabriel (MI Nº 27.774.504 – clase 1980), dispuesto por Decreto Nº 346/06.

Dto. Nº 1762 29-12-06

Artículo 1º.- Asciéndase a partir del 01 de enero del 2005 al grado inmediato superior (Sargento Primero) en la Agrupación Comando – Escalafón General al Sargento PETRINI, Gustavo Fabián (MI Nº 21.000.631, clase 1969).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF 21 – Policía de la Provincia del Chubut – Programa 92 – Reclamos Gastos de Personal Ejercicios Anteriores y Programa 23 – Seguridad.

Dto. Nº 1763 29-12-06

Artículo 1º.- Asciéndase a partir del 10 de julio del 2006 al grado inmediato superior (Oficial Subinspector) en la Agrupación Comando – Escalafón General al Oficial Ayudante GAJARDO, Walter Ariel (MI Nº 25.335.839, clase 1977).

Artículo 2º.- Al solo efecto de computar la antigüedad del Oficial Ayudante mencionado en el artículo anterior, se tomará como fecha de ascenso al 01 de enero del 2003.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF 21 – Policía de la Provincia del Chubut – Programa 92 – Reclamos Gastos de Personal Ejercicios Anteriores y Programa 23 – Seguridad.

Dto. Nº 1764 29-12-06

Artículo 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto en la Jerarquía de Subcomisario en la Agrupación Servicios – Escalafón Profesional al Oficial Subinspector SIMIONATI, Héctor Omar (MI Nº 17.130.689, clase 1965).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF 21 – Policía de la Provincia del Chubut –Programa 23 – Seguridad.

Dto. Nº 1765 29-12-06

Artículo 1º.- Asciéndase a partir del 01 de enero del 2006 al grado inmediato superior (Suboficial Mayor) en la Agrupación Comando – Escalafón General a los Suboficiales Principales MANQUE, Raúl (MI Nº 14.757.059, clase 1961), MULLER, Raúl Oscar (MI Nº 13.003.967, clase 1959) y GUTIERREZ, Graciela (MI Nº 10.657.486, clase 1953).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministe-

rio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF 21 – Policía de la Provincia del Chubut – Programa 23 – Seguridad.

Dto. Nº 1766 29-12-06

Artículo 1º.- Asciéndase a partir del 25 de julio del 2005 al grado inmediato superior (Comisario) en la Agrupación Comando – Escalafón General al Subcomisario BELLO, Juan José Manuel (MI Nº 16.481.788, clase 1963).

Artículo 2º.- Al solo efecto de computar la antigüedad del Subcomisario mencionado en el Artículo anterior se tomará como fecha de ascenso al 01 de enero del 2005.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF 21 – Policía de la Provincia del Chubut – Programa 92 – Reclamos Gastos de Personal Ejercicios Anteriores y Programa 24 – Formación y Capacitación.

Dto. Nº 1767 29-12-06

Artículo 1º.- Asciéndase a partir del 04 de abril del 2006 al grado inmediato superior (Oficial Principal) en la Agrupación Comando – Escalafón General al Oficial Inspector HUISCAMAN, Miguel Ángel (MI Nº 22.749.812, clase 1972).

Artículo 2º.- Al solo efecto de computar la antigüedad del Oficial Inspector mencionado en el Artículo anterior se tomará como fecha de ascenso al 01 de enero del 2005.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF 21 – Policía de la Provincia del Chubut – Programa 92 – Reclamos Gastos de Personal Ejercicios Anteriores y Programa 23 - Seguridad.

Dto. Nº 1768 29-12-06

Artículo 1º.- Asciéndase a partir del 20 de junio del 2006 al grado inmediato superior (Suboficial Mayor) en la Agrupación Comando – Escalafón General al Suboficial Principal BLANCO, Luis Rogelio (MI Nº 11.845.320, clase 1955).

Artículo 2º.- Al solo efecto de computar la antigüedad del Suboficial en el grado se tomará como fecha de ascenso el 01 de enero del 2006.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF 21 – Policía de la Provincia del Chubut –Programa 23 - Seguridad.

Dto. Nº 1769 29-12-06

Artículo 1º.- Asciéndase a partir del 10 de mayo del 2005 al grado inmediato superior (Sargento Primero) en la Agrupación Comando – Escalafón General al Sargento PARRA, Julio Oscar (MI Nº 18.065.436, clase 1966).

Artículo 2º.- Al solo efecto de computar la antigüedad del Suboficial en el grado se tomará como fecha de ascenso el 01 de enero del 2005.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF 21 – Policía de la Provincia del Chubut – Programa 92 – Reclamos Gastos de Personal Ejercicios Anteriores y Programa 23 - Seguridad.

Dto. Nº 1770 29-12-06

Artículo 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto en la Jerarquía de Oficial Subinspector en la Agrupación Servicios – Escalafón Profesional al Agente BOYD, Gustavo Adolfo (MI Nº 20.385.486, clase 1968).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF 21 – Policía de la Provincia del Chubut –Programa 23 – Seguridad.

Dto. Nº 1771 29-12-06

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de las Plantas Presupuestarias de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud – Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste y Programa 19 – Atención Médica Hospital de Trelew.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, categoría 13 de la Planta Permanente en el Programa 19 – Atención Médica Hospital de Trelew y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 15 en la Planta Permanente en el Programa 18 – atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 3°.- Trasládase y reubícase a partir de la fecha del presente Decreto, al agente SPERANZA, Roberto Oscar (MI Nº 12.315.285 – clase 1958) cargo Profesional – Categoría 6 – Ley Nº 4262 de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social – Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, al cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado VII, Categoría 15 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, para cumplir funciones como Licenciado en Psicología en el Hospital Rural Epuyén dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 –Gastos en Personal – Partida Parcial 1.1.0 Personal Permanente, del Servicio Administrativo Financiero 76 – Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste del Presupuesto para el año 2006.

AÑO 2007

Dto. Nº 02 02-01-07

Artículo 1º.- DISTRIBUYANSE los cargos asignados mediante Ley Nº 5584 por Jurisdicción correspondien-

tes a la Administración Central y Organismos Descentralizados.

Dto. Nº 04 02-01-07

Artículo 1º.- DECLARASE de Interés Provincial la "4ª Expo Tuning – Restyling" que se llevará a cabo los días 4, 5, 6 y 7 de enero de 2007, en las instalaciones del Gimnasio Municipal "Héroes de Malvinas" de la Villa Balnearia Playa Unión.

Dto. Nº 05 02-01-07

Artículo 1º.- TRANSFIERASE definitivamente a la Jurisdicción de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos e incorpórese al Registro Patrimonial de la Dirección Provincial de Transportes dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, el vehículo oficial marca Chevrolet Blazer DLX, Modelo 1996, Número de Dominio AXQ 690, perteneciente al parque automotor del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- DESE de baja por transferencia, de la Contabilidad Patrimonial del Ministerio de Coordinación de Gabinete, el vehículo oficial marca Chevrolet Blazer DLX, Modelo 1996, Número de Dominio AXQ 690.

Artículo 3°.- DESE de alta por transferencia, en el Registro Patrimonial de la Dirección Provincial de Transportes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, el vehículo oficial marca Chevrolet Blazer DLX, Modelo 1996, Número de Dominio AXQ 690, cuya transferencia definitiva fue autorizada mediante el artículo 1º del presente Decreto.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

AÑO 2006

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 1021 18-12-06

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente TECNOLOGIA EN SERVICIOS URBANOS TESUR S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-058541-3, C.U.I.T. Nº 30-70197077-9, con domicilio en Av. Eduardo Madero 942 Piso 3º de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 21 de diciembre de 2006, la constancia de NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 16-01-07 V: 22-01-07

Res. Nº 1026 21-12-06

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente SIAT S.A., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el Nº 901-928449-8 CUIT Nº 30-60745136-9, con domicilio en Avda. Madero 940 Piso 3º- Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 21 de Diciembre de 2006, las Constancias de NO PERCEPCIÓN y NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 16-01-07 V: 22-01-07

Res. Nº 1027 21-12-06

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente SESA INTERNACIONAL S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-027957-7, C.U.I.T. Nº 30-70048023-9, con domicilio en Cerrito 1136 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 21 de diciembre de 2006, la constancia de NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 16-01-07 V: 22-01-07

Res. Nº 1039 29-12-06

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente TECNA ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-944140-9, C.U.I.T. N° 33-56834147-9, con domicilio en Encarnación Ezcurra 365 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 04 de enero de 2007, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut

I: 16-01-07 V: 22-01-07

AÑO 2007

Res. Nº 15 03-01-07

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente PRENTEX S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-926843-5, C.U.I.T. Nº 30-58346413-8, con domicilio en J. R. Velazco 1481 de Capital Federal, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del 04 de enero de 2007, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 16-01-07 V: 22-01-07

Res. Nº 16 03-01-07

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente CIMET S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 902-913492-6, C.U.I.T. Nº 30-50282973-0, con domicilio en Calle 47 Nº 8029 (ex Combet 2501) J. León Suárez – Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del 04 de enero de 2007,

las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 16-01-07 V: 22-01-07

MINISTERIO DE EDUCACION

Res. N° XIII-594 28-12-06

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones, a docentes que conforman Equipos Técnicos de apoyatura a tareas pedagógicas en distintas áreas dependientes del Ministerio de Educación, hasta la fecha del dictado de la presente.

Artículo 2°.- Destacar en Comisión de Servicios, a docentes que forman Equipos Técnicos de apoyatura a tareas pedagógicas en distintas áreas dependientes del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto la autoridad de por cumplimentado el motivo por el cual fueron convocados.

Artículo 3°.- Establecer que la verificación de la asistencia de las docentes mencionadas estará a cargo del sectorial de Personal competente al área de desempeño, los que deberán efectuar un informe mensual al Departamento Licencias del Ministerio de Educación.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17 – Educación General Básica – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-595 28-12-06

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones, al docente FORTI, Jorge Raúl (MI N° 08.334.079 – Clase 1950), para cumplir funciones como Coordinador de Educación Física en Región III de Esquel, en el cargo Maestro Especial de 12 hs. Titular en la Escuela N° 38 de Cushamen, a partir del 02 de Marzo de 2005 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Destacar en Comisión de Servicios, al docente FORTI, Jorge Raúl (MI N° 08.334.079 – Clase 1950), para cumplir funciones como Coordinador de Educación Física en Región III de Esquel, en el cargo Maestro Especial de 12 hs. Titular en la Escuela N° 38 de Cushamen, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto la autoridad de por cumplimentado el motivo por el cual fue convocado.

Artículo 3°.- Establecer que la verificación de la asistencia del docente mencionado estará a cargo del sectorial de Personal competente al área de desempeño, el cual deberá remitir un informe mensual al Departamento Licencias del Ministerio de Educación.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17 – Educación General Básica – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-596 28-12-06

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la señora AGUILAR, Margarita de Lourdes (MI N° 10.146.873 – clase 1951) en un cargo Supervisor Técnico Escolar Titular de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, a partir del 01 de Abril de 2006, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, quince (15) días de vacaciones no usufructuadas por el año 2006, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3°) de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17: Educación General Básica – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-597 29-12-06

Artículo 1°.- RECONOCER la afectación de diez (10) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la docente MASSARELLO, Carla Andrea (MI N° 27.750.768 – clase 1979), cumpliendo como responsable informático, en la Unidad Ejecutora Jurisdiccional (UEJ) de la Dirección de Becas y Políticas Compensatorias dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, a partir del 01 de Mayo de 2006 y hasta la fecha del dictado de la presente.

Artículo 2°.- ASIGNAR diez (10) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la docente MASSARELLO, Carla Andrea (MI N° 27.750.768 – clase 1979), cumpliendo como responsable informático, en la Unidad Ejecutora Jurisdiccional (UEJ) de la Dirección de Becas y Políticas Compensatorias dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, desde la fecha del dictado de la presente y hasta el 31 de Diciembre de 2006.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-598 29-12-06

Artículo 1°.- RECONOCER la afectación de quince (15) horas cátedra de Nivel Polimodal, al docente BARRIONUEVO, Jorge (MI N° 27.525.932 – clase 1979), para cumplir funciones de Preceptoría en el Instituto María Auxiliadora de la ciudad de Rawson, a partir del 22 de Mayo de 2006 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ASIGNAR quince (15) horas cátedra de Nivel Polimodal, al docente BARRIONUEVO, Jorge (MI N° 27.525.932 – clase 1979), para cumplir funciones de Preceptoría en el Instituto María Auxiliadora de la ciudad de Rawson, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2006.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-599 29-12-06

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones a partir del 14 de Septiembre de 2006 y hasta la fecha de la presente Resolución a la docente suplente JONES, Cintia (MI N° 23.719.324 – Clase 1974), en cuatro (4) horas cátedra de la Asignatura: Proyecto de Investigación e Intervención Comunitaria, en el Colegio N° 776 de Playa Unión, para desempeñarse en el Dirección de Relaciones Institucionales, dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, de este Ministerio.

Artículo 2°.- Destacar en Comisión de Servicios a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2006, a la docente suplente JONES, Cintia (MI N° 23.719.324 –Clase 1974), en cuatro (4) horas cátedra de la Asignatura: Proyecto de Investigación e Intervención Comunitaria, en el Colegio N° 776 de Playa Unión, para desempeñarse en lal Dirección de Relaciones Institucionales, dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, de este Ministerio.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación-Programa 18: Educación Polimodal-Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-600 29-12-06

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones, al docente VITI, Néstor Orlando (MI N° 18.238.495 – Clase 1966), para desempeñar funciones en la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew, dependiente del Ministerio de Educación, en el cargo Maestro de Año Interino de Escuela Común N° 216 de la ciudad de Trelew, desde el 14 de Agosto de 2006 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Destacar en Comisión de Servicios al docente VITI, Néstor Orlando (MI N° 18.238.495 – Clase 1966), para desempeñar funciones en la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew, dependiente del Ministerio de Educación, en el cargo Maestro de Año Interino de Escuela Común N° 216 de la ciudad de Trelew, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2006.

Artículo 3°.- Establecer que la verificación de la asistencia del docente mencionado estará a cargo del sector de Personal competente al área de desempeño, el que deberá efectuar un informe mensual al Departamento Licencias del Ministerio de Educación.

Artículo 4°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación-Programa 17: Educación General Básica -Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-601 29-12-06

Artículo 1°.- RECONOCER la afectación de veinticuatro (24) horas cátedra de Nivel Polimodal, a partir del 15 de Mayo de 2006 y hasta la fecha de la presente Resolución, para los Colegios N° 750 de Puerto Madryn y N° 780 de Gualjaina, destinadas a preceptores quienes cumplirán funciones brindando apoyo pedagógicos y administrativo en dichos establecimientos educativos.

Artículo 2°.- ASIGNAR veinticuatro (24) horas cátedra de Nivel Polimodal, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2006, para los Colegios N° 750 de Puerto Madryn y N° 780 de Gualjaina, destinadas a preceptores quienes cumplirán funciones brindando apoyo pedagógicos y administrativo en dichos establecimientos educativos.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-602 29-12-06

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones, a docentes que se desempeñan en tareas de enlace y articulación relacionadas con la Educación, en diferentes Municipalidades de la Provincia, hasta la fecha del dictado de la presente.

Artículo 2°.- Destacar en Comisión de Servicios, a docentes que se desempeñan en tareas de enlace y articulación relacionadas con la Educación, en diferentes Municipalidades de la Provincia, desde la fecha del presente acto y hasta tanto la autoridad de por cumplimentado el motivo por el cual fueron convocados.

Artículo 3°.- Establecer que la verificación de la asistencia de los docentes involucrados estará a cargo del sectorial de Personal correspondiente a las diferentes Municipalidades, los que deberán efectuar un informe mensual al Departamento Licencias del Ministerio de Educación.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 18: Educación Polimodal – Programa 17: Educación General Básica – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-603 29-12-06

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones, a las docentes PARADA, Vitalia Velinda (MI N° 12.681.802 – Clase 1958) y CARRIZO, Ada Ofelia (MI N° 12.040.731 – Clase 1958), que desarrollan tareas de enlace y articulación relacionadas con la educación en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, hasta la fecha de la presente.

Artículo 2°.- Destacar en Comisión de Servicios, a las docentes PARADA, Vitalia Velinda (MI N° 12.681.802 – Clase 1958) y CARRIZO, Ada Ofelia (MI N° 12.040.731 – Clase 1958), que desarrollan tareas de enlace y articulación relacionadas con la educación en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de Diciembre de 2006.

Artículo 3°.- Establecer que el Organismo en el que presten funciones las docentes mencionadas deberá remitir al Departamento Licencias del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, un informe mensual de asistencia de las mismas.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-604 29-12-06

Artículo 1°.- RECONOCER la afectación de treinta y seis (36) horas cátedra de Nivel Polimodal, a partir del 04 de Abril de 2006 y hasta el 21 de Diciembre de 2006, destinadas al Tercer Ciclo de las Escuelas N° 2004 de Trevelin y N° 2005 de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-605 29-12-06

Artículo 1°.- RECONOCER el desempeño en la función como Directora Organizadora en la Escuela N° 62 – jornada simple – de Yala Laubat, a la Directora Titular de la Escuela Municipal II – jornada simple- de Puerto Madryn, señora HUERTA, Teresa (MI N° 5.655.986 – Clase 1947), a partir del inicio del ciclo lectivo 2006 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución.

Artículo 2°.- PRORROGAR a partir de la fecha del dictado del presente acto y hasta la finalización del ciclo lectivo 2006 la designación como Directora Organizadora en la Escuela N° 62 – jornada simple-de Puerto Madryn, señora HUERTA, Teresa (MI N° 5.655.986 – Clase 1947), por aplicación del Decreto Ley N° 1820, Artículo 97°, apartado I, inciso 2) y su Decreto Reglamentario N° 839/80, a partir de la fecha del dictado de la presente Resolución y hasta la finalización del presente ciclo lectivo.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-606 29-12-06

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Decreto Ley N° 920, Artículo 32°, Punto 3).

Artículo 2°.- PRORROGAR la designación por el ciclo lectivo 2006, como Directora Organizadora de la Escuela N° 56 jornada simple del Dique Florentino Ameghino, a la docente titular de la Escuela N° 199 jornada simple de Trelew, señora ZLAUVINEN, Elisa María (MI N° 05.211.698 – Clase 1947), por aplicación del Decreto Ley N° 1820, Artículo 97°.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-607 29-12-06

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones, a los docentes Graciela Margarita GONZALEZ (MI N° 12.316.773 – clase 1958) y Carlos Alberto MERINO (MI N° 10.632.000 – Clase 1954), quienes cumplen funciones de apoyatura a tareas pedagógicas en la Coordinación del Proyecto “Escuela Agrotécnica Piloto de EGB 3 y Polimodal” en la ciudad de Puerto Madryn hasta la fecha del dictado de la presente.

Artículo 2°.- Destacar en Comisión de Servicios, a los docentes Graciela Margarita GONZALEZ (MI N° 12.316.773 – clase 1958) y Carlos Alberto MERINO (MI N° 10.632.000 – Clase 1954), quienes cumplen funciones de apoyatura a tareas pedagógicas en la Coordinación del Proyecto “Escuela Agrotécnica Piloto de EGB 3 y Polimodal” en la ciudad de Puerto Madryn, desde la fecha del dictado de presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2006.

Artículo 3°.- Establecer que la verificación de la asistencia de los docentes estará a cargo del sector de Personal competente al área de desempeño, quien deberá remitir un informe mensual al Departamento Licencias del Ministerio de Educación.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-608 29-12-06

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones, a la docente ALVAREZ, María Isabel (MI N° 13.068.308 – clase 1952), cumpliendo funciones en Escuelas Rurales desarrollando el proyecto “Interculturalidad y Pueblos Indígenas”, dependiente del Ministerio de Educación, desde el 04 de Septiembre de 2006 y hasta la fecha del dictado de la presente.

Artículo 2°.- Destacar en Comisión de Servicios, a la docente ALVAREZ, María Isabel (MI N° 13.068.308 – clase 1952), cumpliendo funciones en Escuelas Rurales desarrollando el proyecto “Interculturalidad y Pueblos Indígenas”, dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto la autoridad de por cumplimentado el motivo por el cual fue convocada.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-609 29-12-06

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones, a los docentes MAC LEAN, Estela (MI N° 16.473.524 – clase 1963) y ZAMORA, Enrique José (MI N° 7.810.983 – clase 1942), para cumplir funciones en las Bibliotecas Pedagógicas N° 6 de la ciudad de Puerto Madryn y N° 4 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Destacar en Comisión de Servicios, a los docentes MAC LEAN, Estela (MI N° 16.473.524 –

clase 1963) y ZAMORA, Enrique José (MI N° 7.810.983 – clase 1942), que cumplen funciones en las Bibliotecas Pedagógicas N° 6 de la ciudad de Puerto Madryn y N° 4 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto la autoridad de por cumplimentado el motivo por el cual fueron convocados.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-610 29-12-06

Artículo 1°.- RECONOCER la afectación de cuarenta y nueve (49) horas cátedra de Nivel Polimodal, a docentes, afectados a la coordinación de escuelas, en el marco del proyecto TRE-JOVEN 2006, de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Trelew, a partir del 10 de Junio de 2006 y hasta el 30 de Noviembre de 2006.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-611 29-12-06

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los efectos de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 4903-ME-06, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 1510, Artículo 29°.

Artículo 2°.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Res. N° XIII-612 29-12-06

Artículo 1°.- RECONOCER la afectación de diez (10) horas cátedra de Nivel Superior a partir del 20 de Marzo de 2006 y hasta la fecha de la presente Resolución, a la docente HUGHES, Virginia (MI N° 17.412.590 – clase 1965), para cumplir funciones en el Equipo Técnico de la Dirección General de Educación Privada, dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- ASIGNAR diez (10) horas cátedra de Nivel Superior, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2006, a la docente HUGHES, Virginia (MI N° 17.412.590 – clase 1965), para cumplir funciones en el Equipo Técnico de la Dirección General de Educación Privada, dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 19: Educación Superior – Actividad 1 – Formación Docente – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-613 29-12-06

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 01 de septiembre de 2006, la renuncia interpuesta por la agente Violeta GERMILLAC (MI N° 02.338.437 – Clase 1936), al cargo de Cocinera, Código 1-002, Clase IV del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente de la Escuela N° 134 con Internado de Paso del Sapo, en el que fue designada mediante Resolución N° 1472/79 del ex Consejo Provincial de Educación, por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante veintisiete (27) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2006, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-614 29-12-06

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Decreto Ley N° 920 Artículo 32°, Punto 3).

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 27 de febrero de 2006, la renuncia interpuesta por la agente Aidé Azucena SUBELZA (MI N° 10.186.771 – Clase 1951), al cargo de Auxiliar Administrativo, Código 3-003, Clase III del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente de la Escuela de Formación Laboral N° 521 de Comodoro Rivadavia, en el que fue designada mediante Decreto N° 1289/98.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante siete (7) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2006, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que serán descontados los fondos pendientes de devolución del proporcional de vacaciones.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-615 29-12-06

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE por vía de excepción, a la Escuela N° 10 de Carrenleufú, solicitado por la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 441 de Rawson, señora BAHAMONDI, Roxana Paola (MI N° 21.000.189 – Clase 1969), a partir del 01 de junio de 2006 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2006.

Res. N° XIII-616 29-12-06

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones, a las docentes BRIONES, Elena (MI N° 16.561.621 – clase 1964) y BRIZUELA, Sandra Elizabeth (MI N° 20.311.608 – clase 1968), para cumplir funciones de apoyatura a las tareas pedagógicas en la Supervisión Seccional Región VI de Comodoro Rivadavia y en el Area Designaciones de la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, dependientes del Ministerio de Educación, hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Destacar en Comisión de Servicios, a las docentes BRIONES, Elena (MI N° 16.561.621 – clase 1964) y BRIZUELA, Sandra Elizabeth (MI N° 20.311.608 – clase 1968), para cumplir funciones de apoyatura a las tareas pedagógicas en la Supervisión Seccional Región VI de Comodoro Rivadavia y en el Area Designaciones de la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, dependientes del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto la autoridad de por cumplimentado el motivo por el cual fueron convocadas.

Artículo 3°.- Establecer que la verificación de la asistencia de las docentes mencionadas estará a cargo del sector de Personal competente al área de desempeño quien deberá efectuar un informe mensual al Departamento Licencias del Ministerio de Educación.

Artículo 4°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-617 29-12-06

Artículo 1°.- Reconocer la afectación de quince (15) horas cátedra de Nivel Polimodal a partir del 01 de Agosto de 2006 y hasta la fecha del presente acto, para la implementación del Anteproyecto Vinculación con el Mundo del Trabajo – "Aprender a Emprender" en el Colegio N° 762 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- Asignar quince (15) horas cátedra de Nivel Polimodal para la implementación del Anteproyecto Vinculación con el Mundo del Trabajo – "Aprender a Emprender" en el Colegio N° 762 de la ciudad de Trelew, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2006.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-618 29-12-06

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la señora GOLDAR, María Cristina (MI N° 06.057.881 – Clase 1951) en un cargo Supervisor Técnico Seccional Titular de la Supervisión Seccional Región VI de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de Abril de 2006, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 3°.- ESTABLECER que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, cincuenta y seis (56) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2005, y quince (15) días proporcional por el año 2006, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica y Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-619 29-12-06

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la señora ZANOTTO, Estela Noemí (MI N° 10.422.860 – Clase 1952) en un cargo Maestro de Año Titular de la Escuela N° 50 jornada simple de Trelew, a partir del 01 de Marzo de 2006, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, diez (10) días de vacaciones no usufructuadas por el año 2006, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-620 29-12-06

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Decreto Ley N° 920, Artículo 32°, Punto 3).

Artículo 2°.- RATIFICAR la Disposición N° 44/06 emanada de la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, mediante la cual se concedió la permuta, a partir del 21 de febrero de 2006, entre la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 53 jornada simple de Trelew señora BRUNETTI, Claudia Leonor (MI N° 14.718.540 – Clase 1963) y la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 189 jornada simple de la misma ciudad, señora JUAREZ, Silvia Rosa (MI N° 05.772.386 – Clase 1947).

Res. N° XIII-621 29-12-06

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo en la Escuela N° 16 con internado de la localidad de Camarones, a los fines de investigar los hechos denunciado y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 4600-ME-2006.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Res. N° XIII-622 29-12-06

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación el Decreto Ley N° 920, Artículo 32°, Punto 3).

Artículo 2°.- RATIFICAR la Disposición N° 91/05 emanada de la Supervisión Seccional Región I de Las Golondrinas, mediante la cual se acuerda la permuta entre la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 109 – Jornada completa- de Lago Puelo, señora HAWRYLISZYN, Liliana Beatriz (MI N° 16.421.458 – Clase 1964) y la Maestra de Año Titular de la Escuela n° 41 –jornada completa- de Las Golondrinas señora FERNANDEZ, Leonor (MI N° 02.767.362 – Clase 1937), a partir del 01 de octubre de 2005.

Res. N° XIII-623 29-12-06

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Decreto Ley N° 920, Artículo 32°, Punto 3).

Artículo 2°.- TRASLADAR Transitoriamente por vía de excepción a la Escuela N° 439 de Comodoro Rivadavia, interpuesto por la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 44 de la misma ciudad, señora LOPEZ, Raquel Alicia (MI N° 22.632.319 – Clase 1972), por el período lectivo 2006.

Res. N° XIII-624 29-12-06

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Decreto Ley N° 920, Artículo 32°, Punto 3).

Artículo 2°.- RATIFICAR la Disposición N° 95/06 emanada de la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, mediante la cual se concedió la permuta, a partir del 05 de abril de 2006, entre el Maestro Especial de Educación Física Titular de 12 horas de la Escuela N° 207 –jornada simple- de Trelew, señor BENITEZ, Daniel (MI N° 21.866.190 – Clase 1970) y el Maestro Especial de Educación Física Titular de 12 horas de la Escuela N° 178 –jornada simple- de Rawson, señor SOTO, Angel Alejandro (MI N° 22.260.417 – Clase 1971).

Res. N° XIII-625 29-12-06

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por establecido por el Decreto Ley N° 920, Artículo 32°, Punto 3).

Artículo 2°.- RATIFICAR en todos sus términos la Disposición Conjunta N° 13/06 emanadas de la Dirección General de EGB 3 y Polimodal, la Dirección de Personal Docente y la Dirección General de Educación General de Educación Rural y Adultos; y su rectificatoria Disposición Conjunta N° 16/06, por las que se declararon en disponibilidad y se reubicaron docentes titulares de Escuelas con EGB 3 y Colegios de Educación Polimodal, de nuestra provincia, a partir del 3 de marzo de 2006.

Res. N° XIII-626 29-12-06

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones a docentes que participaron del curso de entrenadores de atletismo Nivel I de la Asociación de Atletismo Internacional, que se realizó los días 15 al 31 de Agosto de 2006.

Res. N° XIII-627 29-12-06

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE por vía de excepción, a la Escuela de Nivel Inicial N° 433, dependiente de la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial de Trelew – Región IV, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 440 de Comodoro Rivadavia, señora LOBO, Gabriela Alejandra (MI N° 23.905.575 – Clase 1974), a partir del 31 de Julio de 2006 y hasta la finalización del período lectivo 2006.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE EDUACIÓN Y SECRETARIA DE DEPORTES, RECREACION Y TURISMO SOCIAL

Res. Conj. N°
XIII-628 y XI-13 SDRyTS 29-12-06

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones a docentes responsables del desarrollo y organización del Campeonato Sudamericano de Windsurf, que se llevó a cabo en la ciudad de Puerto Madryn, entre los días 10 de Marzo de 2006 al 19 de Marzo de 2006.

MINISTERIO DE EDUCACION Y SECRETARIA DE SALUD

Res. Conj. N°
XIII-629 y XXI-560 SS 29-12-06

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones, al docente REYNOSO ARAUJO, Marcelo Damián (MI N° 24.879.913 – clase 1976) quien desempeña funciones en la Delegación de Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas de la Casa del Chubut en la Provincia de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Salud, desde el 23 de Mayo de 2006 y hasta la fecha del dictado de la presente.

Artículo 2°.- Destacar en Comisión de Servicios, al docente REYNOSO ARAUJO, Marcelo Damián (MI N° 24.879.913 – clase 1976) quien desempeña funciones en la Delegación de Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas de la Casa del Chubut en la Provincia de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Salud, desde la fecha del dictado de la presente y hasta tanto la autoridad de por cumplimentado el motivo por el cual fue convocado.

Artículo 3°.- El área de Personal de la Secretaría de Salud deberá remitir al Ministerio de Educación en forma mensual, un informe sobre el cumplimiento de la normativa vigente de Presentismo por parte del agente a los efectos de las respectivas liquidaciones de haberes.

Artículo 4°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Programa 18: Educación Polimodal – Fuente de Financiamiento 111.

DISPOSICION

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

AÑO 2006

Disposición Minera Nº 142.
Rawson (Chubut), 15 de Junio de 2006.

VISTO: El Expediente Nº 13.888/02 de Solicitud de una Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado denominada «ARROYO VERDE» ubicada en el Departamento RIO SENGUER, Provincia del Chubut.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 23 la Directora General de Minas y Geología ordena el Registro de la Mina de Oro, Plata y Cobre diseminado denominada «ARROYO VERDE» a nombre de Hugo Daniel PEREZ y Viviana Ester RODRIGUEZ por Disposición N° 195/05 de fecha 26 de mayo de 2005.

Que a fs. 23 bis se registra la misma en el Protocolo de Descubrimiento de Minas al Nº 18 Fº 19 de fecha 30 de mayo de 2005.

Que a fs. 28 constan las acreditaciones de las publicaciones en el Boletín Oficial.

Que a fs. 34 Vta. el Asesor Legal informa que ha vencido el plazo establecido por el Art. 68 y s.s. del CM y el solicitante no ha denunciado la Labor Legal ni presentado la Solicitud de Mensura y Demarcación de Pertenencias tal como se lo intimara en el Art. 3 de la Disposición N° 195/05.

POR ELLO:

El Director General de Minas
y Geología de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1.- Declárense CADUCOS los derechos de HUGO DANIEL PEREZ y VIVIANA ESTER RODRIGUEZ sobre la Mina denominada «ARROYO VERDE», por la no presentación de la Labor Legal y Solicitud de Mensura y Demarcación de Pertenencias acorde a lo dispuesto por el Art. 68 y ss del Código de Minería.

Artículo 2.- Regístrese la Mina «ARROYO VERDE» en calidad de VACANTE a cuyo efecto tomen razón por Escribanía de Mina y por el Departamento Registro Catastral Minero en sus respectivos registros y anótese en las Bases de datos correspondientes

Artículo 3°.- Notifíquese, Publíquese, Repóngase y Cumplido Archívese.-

Arq. EDUARDO MORENO

I: 16-01-07 V: 18-01-07

ORDENANZA

MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO

ORDENANZA Nro. 477/06

VISTO:

La necesidad de determinar la ordenanza impositiva para el ejercicio fiscal 2.007

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo ha elevado el correspondiente proyecto

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado, en uso de las facultades conferidas por la ley 3.098 sanciona la presente

ORDENANZA:

CAPITULO I: IMPUESTO INMOBILIARIO Y/O TASA POR TENENCIA URBANO:

Art. 1º.: FIJAR el valor fiscal, a los fines de la aplicación del impuesto de éste capítulo, de un (1) metro cuadrado (m2) de tierra libre de mejoras para las zonas que componen la planta urbana de acuerdo al siguiente detalle":

Concepto	Valor Fiscal m2 en $
Zona residencial/comercial	8,00
Zona Suburbana	1,00

Art. 2º.: FIJAR el valor fiscal de un (1) metro cuadrado (m2) de mejora de una construcción tipo "Vivienda Buena Individual" en la planta urbana de Corcovado de acuerdo al siguiente detalle":

Concepto	Valor Fiscal m2 en $
Mejora - Viv. Buena individual	348,00

Art. 3º.: APROBAR la tabla de coeficientes de mejoras según tipos de viviendas que como anexo I integra la presente ordenanza.

Art. 4°: APROBAR la tabla de amortización de las mejoras según antigüedad, estado de edificación y estado de conservación que como anexo II integra la presente ordenanza.

Art. 5°: DETERMINAR la base imponible del impuesto inmobiliario y/o tasa por tenencia urbano de acuerdo a los siguientes cálculos:

BI: VFm2 TLM + VFm2
Donde:
BI: Base imponible
VF: Valor fiscal
M2: Metros cuadrados
TLM: Tierra libre de mejoras
M: Mejoras

VFm2TLMs/z = Valor fiscal de un (1) metro cuadrado (m2) en la zona correspondiente

S: Superficie
VFm2M: VFm2 s/txaxs

Donde
VFm2s/T: Valor fiscal de un (1) metro cuadrado (m2) de mejora según tipo de vivienda.

A: Coeficiente de amortización
S: Superficie.

Art. 6°: FIJAR las siguientes alícuotas anuales para la determinación del impuesto Inmobiliario y/o tasa por tenencia Urbano y sub urbano:"

Alícuotas para lotes edificados de hasta 20 ha
Cuatro por mil (0,40%)
Alícuotas para lotes edificados de más de 20 ha. y menos de 100 ha. Dos por mil (0,20%)
Alícuotas para lotes no edificados (baldios):
a) Zona comercial-residencial
Cuatro por ciento (4,00%)
b) Zona Suburbana
Dos por ciento (2,00%)

CAPITULO II: IMPUESTO INMOBILIARTIO Y/O TASA POR TENENCIA RURAL:

Art. 7º.: FIJAR el valor fiscal, a los fines de la aplicación del impuesto de éste capítulo, de una (1) hectárea para las zonas que componen la planta rural de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Valor Fiscal de 1 ha en $
Zona Valle	500,00
Zona Mixta (valle y bosque)	360,00

Art. 8º.: DETERMINAR la base imponible del impuesto inmobiliario y/o tasa por tenencia rural de acuerdo a los siguientes cálculos:
BI: VF HA x S

Donde:
BI: Base imponible
VF: Valor fiscal
HA: Hectárea
S: Superficie del inmueble

Art. 9°: FIJAR las siguientes alícuotas anuales para la determinación del impuesto inmobiliario y/o tasa por tenencia rural que se aplicará sobre la base imponible:

Mas de 20 ha. y hasta 200 ha	2,00%
Mas de 201 ha y hasta 1000 ha	1,00%
Más de 1001 ha	0,50%

CAPITULO III: IMPUESTO AUTOMOTOR

Art. 10º.: DETERMINAR la base imponible del impuesto automotor de acuerdo a lo establecido por la ley 23.966 y el pacto federal para el empleo, la producción y el crecimiento.

Art. 11º: FIJAR las siguientes alícuotas anuales para la determinación del impuesto automotor:

Automóviles:	1,50%
Pick up, Utilitarios, Furgón	1,00%
Camiones, colectivos	0,50%

Art. 12º: Los automóviles, pick up, utilitarios, furgones, camiones y colectivos que tengan una antigüedad mayor a los diez (10) años y menor a los quince (15) años tributarán un diez por ciento (10%) menos del impuesto por año de antigüedad."
"Los automóviles, pick up, utilitarios, furgones, camiones y colectivos que tengan una antigüedad mayor a quince (15) años estarán exentos del presente impuesto."

Art. 13º.: Los contribuyentes y/o responsables del impuesto automotor que soliciten la baja de sus vehículos del padrón municipal deberán abonar la totalidad del impuesto automotor del año fiscal de la solicitud de baja.

Art. 14º: Fíjase el siguiente monto en concepto de tasa por extensión de certificado de baja de vehículos del padrón municipal: $ 50,00 por vehículo."

CAPITULO IV: TASA POR HABILITACION, INSCRIPCIÓN E HIGIENE

Art. 15º.: El ejercicio en el ámbito del ejido municipal de Corcovado de actividades comerciales e industriales y la prestación de servicios, cualquiera sea su forma de organización económica y modalidad, están sujetos al pago de una tasa anual en virtud de los servicios municipales de habilitación, contralor, salubridad, seguridad, higiene y cualquier otro servicio no retribuido por un gravamen especial pero que tienda al bienestar de la población, de acuerdo al siguiente detalle:

Actividades Comerciales:

Nro	ACTIVIDAD	MONTO ANUAL
1	Abastecedores de carnes y faenados (hasta 5000 kgs por mes)	226,50
2	Abastecedores de carnes y faenados (hasta 10000 kgs por mes)	271,50

3	Mas de 10000 kgs. de carnes por mes	331,50
4	Agencia de compraventa de automóviles usados	495,00
5	Agencia de concesionarios de automotores	708,00
6	Agencia de juegos y apuestas excepto Prode y lotería	247,50
7	Almacén hasta cinco rubros	450,00
8	Almacén de cinco a diez rubros	675,00
9	Almacén con más de 10 rubros	1.050,00
10	Artículos de electricidad y artefactos para el hogar	352,50
11	Barracas o acopiadores de frutos del país	375,00
12	Verdulerías	67,50
13	Fiambrerías	121,50
14	Bares	352,50
15	Cabaret y wiskerías	990,00
16	Bazar	121,50
17	Autocamping	375,00
18	Autocamping con proveeduría	750,00
19	Carnicerías	450,00
20	Confiterías	675,00
21	Bicicleterías	117,00
22	Confiterías bailables	900,00
23	Carpinterías	375,00
24	Boutiques	450,00
25	Corralón de materiales de construcción	525,00
26	Churrasquerías	271,50
27	Depósitos de Inflamables	231,00
28	Distribuidor de loterías	270,00
29	Armería	271,50
30	Farmacias	450,00
31	Farmacias con anexos (botica)	525,00
32	Ferreterías y/o pinturerías	375,00
33	Florería y semillería	201,00
34	Fábrica de embutidos	352,50
35	Gomerías	150,00
36	Comercialización de neumáticos	202,50
37	Joyería y relojería	135,00
38	Juguetería	121,50
39	Polirubros	1.050,00
40	Kiosco interior	367,50
41	Kiosco exterior	351,00
42	Heladerías	271,50
43	Librerías y papelerías minoristas	240,00
44	Mueblerías	202,50
45	Opticas, fotografías y anexos, filmaciones	271,50
46	Boleterías	405,00
47	Perfumerías	211,50
48	Pinturerías	162,00
49	Pizzerías	421,50
50	Reposterías, pastas, rotisería	421,50
51	Restaurante	421,50
52	Soderías	421,50
53	Peluquerías	300,00
54	Tambos	421,50
55	Reparación de calzados	75,00
56	Transporte de arena y ripio	421,50
57	Transporte de combustibles	421,50
58	Tienda c/ventas de artículos, mercería, zapatería, ropas y conjuntos	421,50
59	Venta de leña y distribución	271,50
60	Venta de lanas	121,50
61	Venta de gaseosas	121,50
62	Venta de discos y casetes	121,50
63	Venta de artículos artesanales	90,00
64	Venta de art. Deportivos, caza, pesca y camping	121,50
65	Venta de art. sanitarios	157,50
66	Venta de galpones, tinglados y casas industrializadas	427,50
67	Venta de gases prefaccionados	231,00
68	Venta de máquinas de tejer, bordar	231,00
69	Venta de máquinas escribir, calcular y equipamiento oficinas	292,50
70	Venta de máquinas e implementos agropecuarios	271,50
71	Venta de productos de agronomía y veterinaria	271,50
72	Venta de repuestos y accesorios para automotores en general	465,00
73	Venta de repuestos y accesorios para automotores de una sola marca	325,50
74	Vidrierías y anexos	180,00
75	Venta mayorista de bebidas en general	315,00
76	Compraventa metales	202,50
77	Local de juegos electrónicos	393,00
78	Locutorio telefónico	150,00
79	Viveros comerciales hasta tres hectáreas	200,00
80	Viveros comerciales mayores a tres hectáreas	3.000,00
81	Servicio de televisión con antena satelital	4.800,00
82	Servicio de generación y/o transmisión y/o distribución de energía	4.800,00
83	Expendedores de productos alimenticios en la vía pública	120,00
84	Venta y/o distribución de gas	1.000,00
85	Venta y distribución de gas envasado garrafas x 10 kg. Y cilindros x 45 kg.	250.00
86	Acopio y comercial. prod naturales (hongos, rosa mosquetas, etc.)	3.000,00

Actividades Industriales

Nro.	ACTIVIDAD	MONTO ANUAL
1	Aserraderos	3.750,00
2	Criaderos avícolas y otros animales de granja	300,00
3	Obrador permanente de empresas de construcción	271,50
4	Establecimientos fabriles, confección en general de tejidos sintéticos e hilados de lana, medias, cuchillos, cal cemento, yesos y afines, baldosas y muebles hasta cinco empleados, bloqueras y ladrillos	271,50
5	Idem anterior hasta con veinte empleados	750,00
6	Panaderías	352,50
7	Imprentas	352,50
8	Diarios, revistas, semanarios, quincenarios y similares	352,50

Actividades de Reparación

Nro.	ACTIVIDAD	MONTO ANUAL
1	Talleres de acumuladores de baterías, chapistas, electricidad en general, electromecánica para automóviles, joyerías y grabaciones, máquinas de escribir, sumar, calcular y similares, pinturas, reparación de radiadores o venta de elásticos, mecánica en general y tornería.	502,50

Actividades de Prestación de Servicios

Nro	ACTIVIDAD	MONTO ANUAL
1	Video filmaciones	271,50
2	Agencias comerciales, martilleros, comisiones, representaciones	271,50
3	Agencias de publicidad y organizaciones de espectáculos públicos	271,50
4	Agencias de turismo	271,50
5	Agencia de organizaciones de seguro	505,50
6	Bancos	1.327,50

7	Entidades financieras no bancarias	1.050,00
8	Cámaras frigoríficas	375,00
9	Cines	375,00
10	Cocheras	130,50
11	Empresas de servicios fúnebres	375,00
12	Transporte de pasajeros y/o cargas en general	552,00
13	Empresa de transporte de pasajeros y/o turismo	552,00
14	Transporte escolares	375,00
15	Estaciones de servicio con engrase y lavado	600,00
16	Albergue por hora	825,00
17	Hoteles, residenciales, hostería categorías de lujo especial y 1ra. Categoría	1.113,00
18	Hoteles, residenciales, hostería 2da. Categoría	450,00
19	Hospedaje y pensiones	303,00
20	Lavandería mecánica	271,50
21	Laboratorio de análisis clínicos	292,50
22	Consultorios/ Estudios Profesionales	300.00
23	Natatorios	381,00
24	Radio emisoras, canales de TV y medios de difusión	421,50
25	Teatros y salas de espectáculos	349,50
26	Talleres de prótesis dental	162,00
27	Tintorerías	271,50
28	Reparaciones y confecciones de ropa	150,00
29	Empresas de distribución de gas natural	5.400,00
30	Licencias para taxis y remises	330,00
31	Empresas de servicios de telefonía fijos y/o celulares	10.800,00
32	Empresas de servicios postales y/o correos y/o correspondencia	5.400,00
33	Una Cabaña, boungalow y/o Departamento para fines turísticos	450,00
34	Una cabaña, boungalow y/o Departamentos para fines turísticos con prestación de servicios turísticos	585,00
35	Dos o más Cabañas, boungalow y/o Departamentos para fines turísticos	1.113,00
36	Servicios de turismo rural	1.113,00
37	Rafting	1.113,00
38	Prestación de servicios turísticos	1.113,00

CAPITULO V.

Art. 16º: FIJASE los siguientes montos por una hora de uso de los equipos viales:

a) Hora camión: $ 25,00
b) Hora máquina cargadora: $ 50,00

Art. 17º: FIJASE las siguientes tasas de servicios municipales:

a) Extensión carnet conductor. $ 35,00
b) Renovación carnet conductor: $ 25,00
c) Autorización de Transferencia de inmuebles fiscales: $ 30,00
d) Servicio de limpieza de residuos en la vía pública: $ 50,00
e) Actuación administrativa: $ 5,00

Art. 18º: Fíjase una multa de pesos cincuenta ($ 50,00) por arrojar residuos en la vía pública.

Art. 19º: Fíjase una multa de pesos cincuenta ($ 50,00) por mantenimiento de residuos y suciedad en terrenos baldíos por cada 1.000 m2 de superficie; la aplicación de la multa se efectuará con posterioridad a los tres días de intimado su retiro.

Art 20º: Fijase los siguientes montos en concepto de tasa por Faenamiento:
a) $ 12,00 por animal vacuno y equino
b) $ 3,00 por animal lanar y porcino

Art. 21°: Fijase el monto correspondiente a la tasa de Inspección de locales comerciales a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles de acuerdo a la normativa municipal vigente, prevista en el Art. 132 Ordenanza Código tributario en la suma de $ 25.00.
Dicho Importe deberá ser abonado al momento de solicitar la habilitación, y/o ampliación, modificación y/o cambio de rubro del comercio, y cambio de domicilio del comercio.

Art. 22: Fíjense las multas previstas en el Art. 142 Ordenanza Código Tributario, en la suma:

1.- $ 200.00 a todo comercio, industria, servicio etc. que funcione sin la correspondiente habilitación comercial.
2.- $ 200.00 a todo comercio, industria, servicio etc. cuya actividad desarrollada exceda la prevista en la habilitación comercial.
3.- $ 50.00 a todo contribuyente que no retirara de dependencias municipales la renovación de la habilitación comercial.

Art. 23.: FIJASE el siguiente monto diario en concepto de otorgamiento de permiso para ejercer el comercio en la vía publica: $ 100 (pesos cien).

Art. 24°: FIJASE el siguiente monto en concepto de tasa por permiso de construcción en la planta urbana de Corcovado:
a) Construcción nueva: $ 50,00
c) Refacción y/o ampliación: $ 25,00.

Art. 25º: FIJASE el siguiente monto en concepto de tasa por inspección de obra: $ 15,00.

Art.. 26°: FIJASE una multa por incumplimiento a los art. 24° y 25° del 10 % del valor de tasación municipal de la construcción realizada.

Art. 27°: FIJASE la tasa por recolección de residuos y mantenimiento de la vía pública en $ 3,00 a particulares, $ 6,00 a comercios y $ 12,00 para edificios públicos en forma mensual.

Art. 28°: Por la permanencia de animales sueltos en la vía pública y/o terrenos públicos, el propietario o responsable del animal deberá abonar una tasa y multa de acuerdo al siguiente detalle:
Multa por animal suelto: $ 5,00
Tasa diaria por permanencia y alimentación: $ 5,00

La tasa y multa deberá ser abonada por el responsable del animal, previo al retiro del mismo.

En caso de que el propietario y/o responsable no retirase el animal, pagando la multa y tasa correspondiente, en un tiempo de diez días, el animal será vendido en subasta pública, sin reclamo alguno.

Art. 29°: Los contribuyentes y/o responsables deben solicitar autorización municipal para transferir inmuebles fiscales sobre los cuales tengan otorgada la posesión y/o tenencia provisoria, debiendo abonar una tasa por transferencia de $ 30,00.

Art. 30°: Los contribuyentes y/o responsables que soliciten a la corporación la prestación de cualquier servicio y/o trámite administrativo deberán mantener regularizada sus obligaciones tributarias; no se dará viabilidad a las solicitudes de contribuyentes que mantengan deudas tributarias a excepción del trámite administrativo de Carnet de conductor.

Art. 31°: FIJASE como monto actual de un impuesto y/o tasa y/u obligación tributaria correspondiente a un ejercicio anterior, el monto que se encuentre vigente en el ejercicio fiscal en que se proceda a efectuar la actualización; el presente procedimiento de actualización será aplicable a los importes anuales de un tributo a actualizar y/o a la parte proporcional o cuota del mismo y se utilizará para aquellos tributos que a la fecha de sanción de la presente ordenanza se encuentren vencidos e impagos y para los que venzan con posterioridad.

Art. 32°: FIJASE en uno por ciento mensual (1%) la tasa de interés resarcitoria por pago fuera de término de las obligaciones tributarias.

Art. 33°: Deróguese toda ordenanza que se oponga a la presente.

Art. 34º: La presente ordenanza municipal regirá a partir del 1ro. de enero de 2.007.

Art. 35º: Comuníquese, Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

ORDENANZA Nro. 477/06 MC
Corcovado, 21 de diciembre de 2.006.-

MARIA ROXANA NOVELLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corcovado

MARISA ANGELICA BRAVO
Concejal PJ
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corcovado

LETICIA MARIN de SANCHEZ
Concejal UCR
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corcovado

POR TANTO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO Dn. HORACIO DANIEL TOLEDO CONFORME ESTABLECE EL ART. 74 INC. 4 DE LA LEY 3098 CORPORACIONES MUNICIPALES.

RESUELVE:

ART. 1°) TENGASE POR ORDENANZA N° 477/2006 M.C. LA PRESENTE.

ART. 2°) PROMULGUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADO EN LA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFU, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2006.

ORDENANZA N° 477/2006. M.C.

HORACIO DANIEL TOLEDO
INTENDENTE

ANEXO I

IDENTIFICACION	CONCEPTO	COEFICIENTE
A	VIVIENDA MALA COLECTIVA	0.5550
B	VIVIENDA MALA INDIVIDUAL	0.6900
C	VIVIENDA REGULAR COLECTIVA	0.7210
D	VIVIENDA REGULAR INDIVIDUAL	0.7860
E	VIVIENDA BUENA COLECTIVA	0.9320
F	VIVIENDA BUENA INDIVIDUAL	1.0000
G	COMERCIO REGULAR COLECTIVO	0.5400
H	COMERCIO REGULAR INDIVIDUAL	0.5730
I	COMERCIO BUENO COLECTIVO	0.7210
J	COMERCIO BUENO INDIVIDUAL	0.7860
K	EDIFICIO ESPECIAL ECONOMICO	0.5840
L	EDIFICIO ESPECIAL INTERMEDIO	0.6770
M	EDIFICIO ESPECIAL MAYOR COSTO	0.8920
N	MOTELES ECONOMICOS	0.6470
O	HOTELES INTERMEDIOS	0.7530
P	HOTELES MAYOR COSTO	0.9330
Q	INDUSTRIA, TALLER GALPÓN ECONOMICO	0.4240
R	INDUSTRIA, TALLER GALPÓN INTERMEDIO	0.4870

ANEXO II

COEFICICIENTE DE AJUSTE DE VALORES BÁSICOS SEGÚN ANTIGÜEDAD Y ESTADO DE CONSERVACIÓN PARA EDIFICIOS Y SUS OBRAS ACCESORIAS.

ANTIG. EN	EST. EDIF. BUENO			EST. EDIF. REGULAR			EST. EDIF. MALO		
AÑOS	BUENO	REGULAR	MALO	BUENO	REGULAR	MALO	BUENO	REGULAR	MALO
1	1.00	0.86	0.00	1.00	0.84	0.68	0.99	0.81	0.63
2	0.99	0.85	0.00	0.98	0.82	0.67	0.98	0.80	0.62
3	0.98	0.84	0.00	0.97	0.81	0.66	0.96	0.79	0.61
4	0.97	0.83	0.00	0.96	0.81	0.65	0.95	0.78	0.61
5	0.97	0.83	0.00	0.95	0.80	0.65	0.94	0.77	0.60
6	0.96	0.82	0.69	0.94	0.79	0.64	0.92	0.76	0.59
7	0.95	0.82	0.68	0.93	0.78	0.63	0.91	0.75	0.58
8	0.94	0.81	0.67	0.92	0.77	0.63	0.90	0.74	0.57
9	0.93	0.80	0.67	0.91	0.76	0.62	0.88	0.72	0.56
10	0.93	0.80	0.67	0.90	0.76	0.61	0.86	0.71	0.55
11	0.92	0.79	0.66	0.89	0.75	0.61	0.85	0.70	0.54
12	0.91	0.78	0.66	0.88	0.74	0.60	0.83	0.68	0.53
13	0.90	0.77	0.65	0.86	0.72	0.59	0.81	0.66	0.52
14	0.89	0.77	0.64	0.85	0.71	0.58	0.80	0.65	0.51
15	0.88	0.76	0.63	0.84	0.70	0.57	0.78	0.64	0.50
16	0.87	0.75	0.63	0.82	0.69	0.56	0.76	0.62	0.49
17	0.87	0.75	0.62	0.81	0.68	0.55	0.74	0.61	0.47
18	0.86	0.74	0.62	0.80	0.67	0.54	0.72	0.59	0.46
19	0.85	0.73	0.61	0.78	0.66	0.53	0.70	0.57	0.45
20	0.84	0.72	0.60	0.77	0.65	0.52	0.68	0.56	0.43
21	0.83	0.71	0.60	0.75	0.63	0.51	0.66	0.54	0.42
22	0.82	0.71	0.59	0.74	0.62	0.50	0.64	0.52	0.41
23	0.81	0.70	0.58	0.72	0.60	0.49	0.61	0.50	0.39
24	0.80	0.69	0.57	0.71	0.59	0.48	0.59	0.48	0.38
25	0.78	0.67	0.56	0.69	0.58	0.47	0.57	0.47	0.36
26	0.77	0.66	0.55	0.68	0.57	0.46	0.54	0.44	0.34
27	0.76	0.65	0.55	0.66	0.55	0.45	0.52	0.43	0.33
28	0.75	0.65	0.54	0.64	0.54	0.43	0.50	0.41	0.32
29	0.74	0.64	0.53	0.62	0.52	0.42	0.47	0.39	0.30
30	0.73	0.63	0.53	0.61	0.51	0.41	0.44	0.36	0.28
31	0.72	0.62	0.52	0.59	0.49	0.40	0.42	0.34	0.27
32	0.71	0.61	0.51	0.57	0.48	0.39	0.39	0.32	0.25
33	0.69	0.59	0.50	0.55	0.46	0.37	0.36	0.30	0.23
34	0.68	0.58	0.49	0.54	0.45	0.36	0.34	0.28	0.22
35	0.67	0.58	0.48	0.52	0.44	0.35	0.31	0.25	0.20
36	0.66	0.57	0.47	0.50	0.42	0.34	0.28	0.23	0.18
37	0.64	0.55	0.46	0.48	0.40	0.33	0.25	0.21	0.16
38	0.63	0.54	0.45	0.46	0.39	0.31	0.22	0.18	0.14
39	0.62	0.53	0.45	0.44	0.37	0.30	0.20	0.16	0.13
40	0.61	0.52	0.44	0.42	0.35	0.29	0.18	0.15	0.12
41	0.59	0.51	0.42	0.40	0.34	0.27	0.17	0.14	0.11
42	0.58	0.50	0.41	0.38	0.32	0.26	0.17	0.14	0.11
43	0.36	0.48	0.40	0.35	0.29	0.24	0.17	0.14	0.11
44	0.55	0.47	0.39	0.33	0.28	0.22	0.17	0.14	0.11
45	0.54	0.46	0.38	0.31	0.26	0.21	0.17	0.14	0.11
46	0.52	0.45	0.37	0.29	0.24	0.20	0.17	0.14	0.11
47	0.51	0.44	0.36	0.27	0.20	0.18	0.17	0.14	0.11
48	0.49	0.42	0.35	0.24	0.20	0.16	0.17	0.14	0.11
49	0.48	0.41	0.34	0.22	0.18	0.15	0.17	0.14	0.11
50	0.46	0.40	0.33	0.20	0.17	0.14	0.17	0.14	0.11
51	0.45	0.39	0.32	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
52	0.43	0.37	0.31	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
53	0.42	0.36	0.30	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
54	0.40	0.34	0.29	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
55	0.39	0.34	0.28	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
56	0.37	0.32	0.27	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
57	0.36	0.31	0.26	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
58	0.34	0.29	0.24	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
59	0.32	0.28	0.23	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
60	0.31	0.27	0.22	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
61	0.29	0.25	0.21	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
62	0.27	0.23	0.19	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
63	0.26	0.22	0.18	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
64	0.24	0.21	0.17	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
65	0.22	0.19	0.16	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
66	0.20	0.17	0.14	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
67	0.20	0.17	0.14	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
68	0.20	0.17	0.14	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
69	0.20	0.17	0.14	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
70	0.20	0.17	0.14	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11

I. 12-01-07 V. 18-01-07

Sección General

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS
Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORÍA Y NUCLEARES CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE OCHO MIL CUARENTA Y TRES HECTAREAS TREINTA Y NUEVE AREAS TREINTA Y UNA CENTIARIAS (17 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA SECCION C-I, FRACCION D, LOTES 17-16-24-25, DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO A LAS ONCE HORAS TREINTA MINUTOS. TITULAR MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC. EXPEDIENTE Nº 14.565/05.

"SOLICITUD DE CATEO "SIERRA MORA II" DATOS DEL SOLICITANTE: SARAVIA FRIAS CARLOS ALBERTO. Apellidos,Nombres/Razón Social. 20.399.555 Documento de Identidad DNI-LE_LC. Argentino. Nacionalidad. Abogado. Profesión. Santa Fe 1193- 1º. Domicilio Real Calle/Nº Capital Federal. Distrito Departamento. Julio A Roca 582 - Rawson. Domicilio Legal:Calle /Nº: DATOS DEL REPRESENTANTE. Alric, Viviana Ines – DNI 12057434 Apellidos, Nombres DATOS DEL SUPERFICIARIO Apellidos, Nombres. Documentos de Acreditación que Acompaña. Minerales Categoría 1º, 2º y Nucleares. UBICACIÓN: Martires. Departamento. Sección. Fracción Lugar o Paraje. COORDENADAS: (X,Y); PA (X=5066521, Y=2586107), 1(X=5066521, Y=2595086), 2(X=5057564; Y=2595086), 3(X=5057564; Y=2586107).- Zona que trabaja todo el año NO Adjunta Plan de Trabajos SI Datos a ser completados por la Autoridad Minera. Superficie: Has/Km2.- 18 Unidades de Medida: DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería." Hay un firma ilegible y una leyenda que dice: "Carlos Saravia Frias" En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS. Dirección General de Minas y Geología. Expediente Nº 14.565 Fecha. 20/4/05. Hora 11,30. PROVINCIA DEL CHUBUT. ENTRO-SALIO" Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja hay un cargo que dice:"Presentado en mi oficina hoy veinte de Abril del dos mil cinco a las once horas treinta minutos, con reposición legal" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "Graciela De Bernardi Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia. del Chubut "PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: "SIERRA MORA II" EXPEDIENTE: 14565/05. TITULAR: SARAVIA FRIAS CARLOS ALBERTO. CATEGORÍA: 1RA. 2DA Y NUCLEARES NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento: Paso de Indios Sección C-I, Fracción D, Lote: 17-16-24-25. COORDENADAS. SISTEMA DE REFERENCIA: CAMPO INCHAUSPE. SUPERFICIE: 8043 ha. 39 a. 31 ca. UNIDADES: 17 PUNTO: Y-X. 1(Y=2586107.63; X=5066521.00), 2(Y=2595086.00; Y=5066521.00), 3(Y=2595086.00; X=5057564.17), 4(Y=2588808.63 X=5057564.17), 5(Y=2588808.63; X=5057558.17), 6(Y=2586107.63 X=5057558.17) CROQUIS DE LOCALIZACIÓN" Sigue un CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, Registro Catastral: 25 de Abril de 2005" Hay tres firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios que dicen: "Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut." "Lic. Armando H. Scalice (M.Sc) Dpto. de Registro Catastral Minero. Dcción Gral. de Minas y Geología". "Se deja constancia que la CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS, efectuada por CARLOS SARAVIA FRIAS – cedente- a favor de la Empresa "MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC."- Cesionaria- sobre las siguientes solicitudes de Explotaciones y Cateos: Condor I (Expte. 14.556), Condor 2 (Expte. 14.557), Condor 3 (Expte. 14.558), Sierra Mora I (Expte. 14.564), Sierra Mora II (Expte. 14.565), Sierra Mora III (Expte 14.566), Sierra Mora IV (Expte. 14.567), Sierra Mora V (Expte 14.568), Mirasol I (Expte 14569), Mirasol II (Expte 14.570), Mirasol III (Expte 14571), Mirasol IV (Expte 14.572), 59-I (Expte. 14.573), 59-II (Expte 14.574), 59-III (Expte 14.575), Sombrerol (Expte 14.576), Laguna Salada I (Expte 14.623), Laguna Salada II (Expte 14.624), Laguna Salada III (Expte 14.625), Laguna Salada IV (Expte 14.626), ha quedado inscripta en el Registro de Transferencias bajo el Nº 22 Fº 164, habiéndose tomado nota en los Expedientes mencionados, procediéndose al cambio de carátula y continuándose el tramite a nombre de "MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC." Escribanía de Minas, 20 de Septiembre de 2005". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia. del Chubut" "Expte. Nº 14.565/05. Cateo "SIERRA MORA II" ESCRIBANÍA DE MINAS. 9 de Octubre de 2006.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, presentado por MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC, se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia. del Chubut.-"RAWSON (CHUBUT), 28 DIC 2006.-VISTO: El Expediente N° 14.565/05 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para los minerales de Primera y Segunda categoría y Nucleares y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 5 y de Escribanía de Minas de fojas 29; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLO-

GIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría y Nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de "MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC"en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante esta Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y Cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA Nº 327/06 DGMyG" Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: "Arq. Eduardo Moreno. Director Gral. De Minas y Geología Secretaría de Hidrocarburos y Minería" Hay un sello ovalado que dice."SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. DIRECCIÓN GRAL. DE MINAS Y GEOLOGÍA. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. PCIA. DEL CHUBUT.".

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 60 Fº 68 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE "MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC." CON FECHA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

ESCRIBANIA DE MINAS, 28 DE DICIEMBRE DE 2006.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 10 y 17-01-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Claudio A. Petris, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Márquez, en autos: "MUZE, NELSON RACHID C/WILLIAMS, LILA S/USUCAPION" (Expte. Nº 27/2006), cita y emplaza a LILA WILLIAMS, para que en el término de quince días, comparezca a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 343 del C.P.C. y C.

Esquel, 20 de Diciembre de 2006.
Publicación: Dos Días.

Dra. CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 17-01-07 V: 18-01-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría Unica a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores del Sr. ALBINO CURAPIL, en estos autos caratulados: "CURAPIL, ALBINO S/JUICIO SUCESORIO", Expte. Nº 108/2006 mediante Edictos a publicarse por Tres días en el diario "El Patagónico" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial.

Sarmiento, (Chubut); de Noviembre de 2006.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaría de Refuerzo

I: 17-01-07 V: 19-01-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, hace saber que en autos "ALMEIRA DELMIRO Y MARIA FERNANDEZ S/SUCESORIO" (Expte. 3098/06), se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico, citando a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de TREINTA días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 28 de Diciembre de 2006.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 17-01-07 V: 19-01-07.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Irigoyen Nº 650, 1º Piso, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Viviana M. Avalos, en autos caratulados: "ALMONACID GALLARDO, ESTANISLAO S/SUCESION" (Expte. Nº 1.008/06), cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTANISLAO ALMONACID GALLARDO. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico. En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 17 de mayo de 2006.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 15-01-07 V: 17-01-07.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ALUMNI

LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, DEL M.G.T. y J., POR RESOLUCION Nº 002/07 IGJ, RESUELVE:

ARTICULO 2º: CONVOCAR a los socios de la asociación "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ALUMNI", a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 26 de enero del 2007 a las 18 hs. en la sede social de la entidad, sita en calle Fragata Hércules 198 del Barrio Roca, de la ciudad de Puerto Madryn, a fin de considerar el siguiente **orden del día:**

a) Elección de dos socios para firmar el acta.
b) Consideración de los estados contables correspondientes a los ejercicios finalizados al 2005 y 2006.
c) Elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

La Asamblea sesionará en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a un voto. En segunda convocatoria, una hora después de la señalada, con los socios presentes.

Las listas de candidatos a ocupar los cargos de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, se presentarán en el seno de la Asamblea.

I: 16-01-07 V: 18-01-07.

FEDERACION CHUBUTENSE DE AUTOMOVILISMO

CONVOCATORIA

La Federación Chubutense de Automovilismo convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 20 de Enero de 2007 a las 18:30 horas en el Restaurant de la Asociación de Volantes Mar y Valle (Autódromo), sita en Ruta Nacional Nº 3 km 1453 de la ciudad de Trelew a efectos de tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura Acta Asamblea Anterior.
2) Presentación y Acreditaciones de los Poderes de Asambleístas.
3) Tratamiento lectura de Memoria Situación Patrimonial Ingresos y Gastos período 1/01/05 al 31/12/05.
4) Tratamiento Lectura de Memoria Situación Patrimonial Ingresos y Gastos período 1/01/06 al 31/12/06.
5) Elección Presidente, Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente.

CARLOS O. GOMEZ
Presidente

P: 17-01-07.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS II

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

RECTIFICACION
LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 461 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos.

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial.

Presupuesto Oficial Total: $ 49.106.267,39.

N° de Lic.: 62/06.
Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: CO.VI.CUP.
Cant. Viv.: 100
Plazo Ejec.: 420
Fecha y Hora Recepción Ofertas: 15 de Febrero de 2007 hasta las 9:00.
Fecha y Hora Apertura: 15 de Febrero de 2007 a las 9:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 13.216.843,04.

N° de Lic.: 71/06.
Localidad: Puerto Madryn
Nombre del Proyecto: S.E.Y.O.M.
Cant. Viv.: 20
Plazo Ejec.: 330
Fecha y Hora Recepción Ofertas: 15 de Febrero de 2007 hasta las 9:00.
Fecha y Hora Apertura: 15 de Febrero de 2007 a las 9:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 1.995.027,29.

N° de Lic.: 72/06
Localidad: Puerto Madryn
Nombre del Proyecto: Sindicato Luz y Fuerza.
Cant. Viv.: 24
Plazo Ejec.: 270
Fecha y Hora Recepción Ofertas: 15 de Febrero de 2007 hasta las 9:00.
Fecha y Hora Apertura: 15 de Febrero de 2007 a las 9:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 1.600.023,29.

N° de Lic.: 80/06
Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: Sindicato Luz y Fuerza
Cant. Viv.: 43
Plazo Ejec.: 390
Fecha y Hora Recepción Ofertas: 12 de Febrero de 2007 hasta las 9:00.
Fecha y Hora Apertura: 12 de Febrero de 2007 a las 9:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 4.509.432,07.

N° de Lic.: 81/06.
R: I.
Localidad: Trelew
Nombre del Proyecto: 274 viv. Barrio Este – RI: 82 viv.
Cant. Viv.: 82
Plazo Ejec.: 450
Fecha y Hora Recepción Ofertas: 12 de Febrero de 2007 hasta las 9:00.
Fecha y Hora Apertura: 12 de Febrero de 2007 a las 9:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 8.616.653,08.

N° de Lic.: 81/06.
R: II.
Localidad: Trelew
Nombre del Proyecto: 274 viv. Barrio Este – RII: 102 viv.
Cant. Viv.: 102
Plazo Ejec.: 450
Fecha y Hora Recepción Ofertas: 12 de Febrero de 2007 hasta las 9:00.
Fecha y Hora Apertura: 12 de Febrero de 2007 a las 9:00 hs.

Presupuesto Oficial: $ 10.203.989,08.

N° de Lic.: 81/06.
R: III.
Localidad: Trelew
Nombre del Proyecto: 274 viv. Barrio Este – RIII: 90 viv.
Cant. Viv.: 90
Plazo Ejec.: 450
Fecha y Hora Recepción Ofertas: 12 de Febrero de 2007 hasta las 9:00.
Fecha y Hora Apertura: 12 de Febrero de 2007 a las 9:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 8.964.299,54.

Todos los Precios son a Noviembre de 2006.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.
Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.
Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.
Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 11-01-07 V: 17-01-07.

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

SECCION IX
AVISO DE LICITACION

LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 06/06
SCOMC-UEP

Obra: **"Construcción de Estación de Servicio".**

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Trescientos Trece Mil Novecientos Treinta y Seis con Noventa y Un Centavos ($ 1.313.936,91).

Garantía de Oferta: Pesos Trece Mil Ciento Treinta y Nueve con Treinta y Siete Centavos ($ 13.139,37).
Capacidad de Ejecución Anual: Un Millón Trescientos Trece Mil Novecientos Treinta y Seis con Noventa y Un Centavos ($ 1.313.936,91).

Especialidad: Ingeniería.

Lugar de Emplazamiento: Comuna Rural de Gan Gan.
Plazo de Ejecución: Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos.
Adquisición de Pliegos: SCOMC – UEP – 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut
Valor del Pliego: Pesos Cuatrocientos ($ 400)
Consulta de Pliegos: SCOMC – UEP
25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Acto de apertura y presentación de las propuestas
Lugar: SCOMC – UEP
Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito
25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Provincia del Chubut
Día: 08 de Febrero de 2007 Hora: 11:00 hs.

I: 11-01-07 V: 17-01-07.

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO LICITACIONES Y COMPRAS

Provincia del Chubut
Ministerio de la Familia y Promoción Social

Licitación Pública Nº 06/06 –MFPS

Objetivo: **Adquisición de Alimentos Secos para EL Programa Alimentario Sumar PNSA, Primer Semestre 07, los que serán distribuidos en toda la provincia del Chubut.**

Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos Cincuenta Mil ($ 650.000,00).

Garantía de mantenimiento de Oferta: Pesos Seis Mil Quinientos ($ 6.500,00.)

Valor del Pliego: Pesos Seiscientos Cincuenta ($ 650,00).

Fecha y Hora de Apertura: 26 de Enero de 2.007 a las 11:00 hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Dirección General de Administración, Av. San Martín Nº 475 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos:

· Departamentos Licitaciones y Compras – Dirección General de Administración – Ministerio de la Familia y Promoción Social – Av. San Martín Nº 475 – Rawson – Chubut, teléfonos fax Nros. (02965) 484922 – 481392 o e-mail: comprasmfps@chubut,gov.ar

· Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento Nº 1.172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

I: 15-01-07 V: 18-01-07.

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO LICITACIONES Y COMPRAS

Provincia del Chubut
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Licitación Pública Nº 07/06 –MFPS

Objetivo: Adquisición de Bolsas de Verduras para el Programa Alimentario SUMAR PNSA, que serán distribuidos en toda la provincia del Chubut, Primer Semestre ‘07.

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Mil ($ 200.000,00).

Garantía de mantenimiento de Oferta: Pesos Dos Mil ($ 2.000,00.)

Valor del Pliego: Pesos Doscientos ($ 200,00).

Fecha y hora de Apertura: 24 de Enero de 2.007 a las 11:00 hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Dirección General de Administración, Av. San Martín Nº 475 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos:

· Departamentos Licitaciones y Compras – Dirección General de Administración – Ministerio de la Familia y Promoción Social – Av. San Martín Nº 475 – Rawson – Chubut, teléfonos fax Nros. (02965) 484922 – 481392 o e-mail: comprasmfps@chubut,gov.ar

· Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento Nº 1.172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

I: 15-01-07 V: 17-01-07.

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

SECCION VI

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 03/07
SCOMC-UEP

Objeto del Llamado: **“Adquisición de Plotter”, para la Dirección General de R.R.P.P. y Marketing dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete”.**

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Avda. 25 de mayo Nº 550 – Rawson – de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 Hs.

Autoridad: Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Cr. Víctor H. Cisterna.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 25 de Enero de 2007 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL ($ 167.000).

Garantía de Oferta: PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA ($ 1.670)

Plazo de Entrega: Treinta (30) días.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: PESOS DOSCIENTOS ($ 200,00)

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Dirección de Contrataciones – Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (02965) 485-448/485-423 – Interno Nº 308 - 313

Mail: contratacionesuep@chubut.gov.ar

I: 15-01-06 V: 19-01-07.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS II

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA LICITACION PUBLICA Nº 49/06

"Ampliación y Readecuación de la Red. de Desagües Cloacales de la ciudad de Rawson".

Obras Financiadas con Recursos del Subprograma Federal de Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias

Presupuesto Oficial Total: $ 6.902.402,15.

N° de Lic.: 49/06

R: I

Nombre del Proyecto: "Ampliación y Readecuación de la Red de Desagües Cloacales de la ciudad de Rawson" RI: Red Secundaria e Impulsión Barrio 3 de Abril

Plazo Ejec.: 420

Fecha y Hora Apertura: 12-Febrero-07 –9:00 hs.

Capac. de Ejec. Anual: $ 2.338.760,93

Garantía de Mantenimiento de Oferta: $ 27.285,54

Presupuesto Oficial: $ 2.728.554,42

N° de Lic.: 49/06

R: II

Nombre del Proyecto: "Ampliación y Readecuación de la Red de Desagües Cloacales de la ciudad de Rawson" RII: Ampliación Planta Depuradora y Optimización Estación Vucetich

Plazo Ejec.: 360

Fecha y Hora Apertura: 12-Febrero-07 –9:00 hs.

Capac. de Ejec. Anual: $ 4.173.847,73

Garantía de Mantenimiento de Oferta: $ 41.738,48

Presupuesto Oficial: $ 4.173.847,73

Todos los Precios son a Octubre de 2006

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 15-01-07 V: 18-01-07.

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Licitación Pública Nº 02/07-SCOMC-UEP
Expediente Nº 2853/06-EC

Objeto del llamado: **"Adquisición de un Sistema Integral de Recursos del Estado (SIRE-DGR) para la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut".**

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 02/07 SCOMC-UEP

Objeto del Llamado: "Adquisición de un Sistema Integral de Recursos del Estado (SIRE-DGR) para la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut"

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Avda. 25 de mayo Nº 550 – Rawson – de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Autoridad: Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Cr. Víctor H. Cisterna.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 21 de Febrero de 2007 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL ($ 6.724.000).

Garantía de Oferta: PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($ 67.240)

Valor del Pliego: Pesos Doscientos ($ 200,00)

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Dirección de Contrataciones – Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (02965) 485-448/485-423

Mail: contratacionesuep@chubut.gov.ar

I: 17-01-07 V: 23-01-07.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – PRIMERA ETAPA

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

RECTIFICACION
LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 146 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexo.

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial.

Presupuesto Oficial Total: $ 17. 263.370,65

N° de Lic.: 63/06
Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: A.T.I.P.
Cant. Viv.: 29
Plazo Ejec.: 330
Fecha y Hora Recepción Ofertas: 2 de Marzo de 2007 hasta las 9 hs.
Fecha y Hora Apertura: 2 de Marzo de 2007 a las 9 hs.

Presupuesto Oficial: $ 3.604.900,45.

N° de Lic.: 65/06
Localidad: Esquel
Nombre del Proyecto: Cañadón Bórquez
Cant. Viv.: 21
Plazo Ejec.: 330
Fecha y Hora Recepción Ofertas: 9 de Marzo de 2007 hasta las 9 hs.
Fecha y Hora Apertura: 9 de Marzo de 2007 a las 9 hs.

Presupuesto Oficial: $ 2.649.025,15.

N° de Lic.: 72/06
Localidad: Puerto Madryn
Nombre del Proyecto: Sindicato Luz y Fuerza
Cant. Viv.: 24
Plazo Ejec.: 330
Fecha y Hora Recepción Ofertas: 6 de Marzo de 2007 hasta las 9 hs.
Fecha y Hora Apertura: 6 de Marzo de 2007 a las 9 hs.

Presupuesto Oficial: $ 2.645.082,35.

N° de Lic.: 76/06
Localidad: Sarmiento
Nombre del Proyecto: Primera Etapa
Cant. Viv.: 72
Plazo Ejec.: 420
Fecha y Hora Recepción Ofertas: 20 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs.
Fecha y Hora Apertura: 20 de Febrero de 2007 a las 9 hs.

Presupuesto Oficial: $ 8.364.362,67.

Todos los Precios son a NOVIEMBRE DE 2006
Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la Zona.
Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.
Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.
La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 17-01-07 V: 19-01-07.

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
PROVINCIA DEL CHUBUT

LICITACION PUBLICA Nº 01/2007-S.H.

OBJETO: **Concesión de la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajeros, mediante ómnibus, en la ciudad de Comodoro Rivadavia; por el término de diez (10) años.**

FECHA DE APERTURA: 09 de Febrero de 2007 a las 10:00 horas.
LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, sita en Namuncurá Nro. 26, Comodoro Rivadavia, Chubut.
VALOR DEL PLIEGO: cincuenta mil pesos ($ 50.000,00.)
GARANTIA DE LA OFERTA: Seiscientos mil pesos ($ 600.000,00).

La documentación podrá ser consultada y adquirida en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, sita en calle Namuncurá 26, Comodoro Rivadavia, y en Casa de la Provincia del Chubut sita en Sarmiento 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; todos los días hábiles en horario de atención al público.

I: 17-01-07 V: 23-01-07.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 26-AVP-2006

OBJETO: **Obras Básicas, Estructura Granular, Pavimento y Obras Complementarias – Ruta Provincial Nº 2 – Tramo: Rotonda de Acceso a centro de Interpretación – Istmo Ameghino Península Valdes) Ubicación: Departamento Biedma.**

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.600.000,00
GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 500,00

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: Conforme al Pliego

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de Enero de 2007, a las 12:00 horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial – Finoqueto Nº 151, de la ciudad de Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT - Sarmiento Nº 1172 – CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 27-12-06, 04, 10, 15 y 17-01-07.